

Nº Expediente: 107/2023/03754

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023 (BOAM 07/07/2023- BOCM 21/07/2023), de organización y competencias de los Distritos,

DISPONGO

“En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDE AL DISTRITO DE CHAMBERÍ (2 LOTES), exp. 107/2023/03754, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

El Distrito de Chamberí, en el ejercicio de sus competencias delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, viene realizando obras de reforma, reparación y mantenimiento necesarias en los inmuebles adscritos al mismo: edificios, instalaciones deportivas, vías y espacios públicos, etc., al objeto de conservarlos en las debidas condiciones de seguridad, accesibilidad y ornato para su uso efectivo, tal y como prescribe la normativa de aplicación.

Este extenso campo competencial de los distritos, que son reflejo de las demandas de la ciudadanía, pone de manifiesto la necesidad de realizar un conjunto de obras de reforma, reparación y conservación en todos los inmuebles que tenga adscritos el Distrito, lo que incluye los edificios municipales, centros deportivos municipales (CDM), instalaciones deportivas básicas (IDB), así como obras de rehabilitación, remodelación y mejora de las zonas verdes y de pavimentos de vías y espacios públicos de la red local distrital.

De este modo, dado el elevado número de edificios, instalaciones y espacios públicos que son competencia del Distrito, se considera que el objeto del presente acuerdo marco resulta idóneo para satisfacer las citadas necesidades, que serán concretadas a través de los correspondientes proyectos de obras, que formarán parte de los respectivos expedientes de contratos basados.

En virtud de todo lo manifestado, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas. La contratación propuesta es por tanto idónea para el cumplimiento de los fines que se persiguen, ya que el Ayuntamiento de Madrid no dispone de los medios personales y materiales para desarrollarla, por lo que resulta necesario proceder al inicio de la contratación a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Madrid, firmado digitalmente a fecha de firma
EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO
Fdo.: Jaime González Taboada

Información de Firmantes del Documento

JAIME GONZALEZ TABOADA - CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/11/2023 15:22:55
CSV : 1PDTA6C09FK31JLF

